

Número 2092

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que: en este Juzgado se tramita proceso número 571/97 seguido a instancia de Miguel Ángel Fernández Gómez, Frente a Morava Export, S. L., José Antonio Espinosa Martínez, José Luis Sánchez Carrillo, Mutua. Fimac y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

FALLO

Que previa estimación de la excepción de prescripción aducida, estimo en parte la demanda interpuesta por Miguel Ángel Fernández Gómez, frente a Morava Export, S.L., José Antonio Espinosa Martínez, José Luis Sánchez Carrillo, y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada Morava Export, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 201.912 pesetas y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Morava Export, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 9 de febrero de 1998.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 2093

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo núm. 492/94 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Tomás Soro Sánchez, en representación de Banco Central Hispanoamericano S.A., contra don Francisco Ramírez Marín y doña Ana Cristina Rodríguez Tomás, en reclamación de 364.556 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, ha recaído la siguiente resolución:

AUTO

En Murcia a 26 de noviembre de 1997.

HECHOS

Único: Que mediante diligencia de fecha 9 de marzo de 1995 se embargaron los bienes que en la misma se reseñan y que el ejecutante en escrito de fecha 24-11-97 alegó son insuficientes para cubrir las responsabilidades de este juicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único: Que examinadas las circunstancias que concurren en el presente caso, conforme a lo dispuesto en el art. 1.455 de la LEC, ha de estimarse procedente la mejora de embargo solicitada, ya que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la mejora del embargo ya trabado en estos autos y a tal efecto, practíquese nuevamente embargo respecto al vehículo MU-0274-AL propiedad del demandado.

Así lo acuerda y firma el Sr. don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Murcia.

Y para que sirva la presente de notificación y embargo a los demandados que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 3 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial.

Número 2095

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez De Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos de J. Ejecutivo n.º 414/95 seguido a instancia del Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. Jiménez García, contra Carpintería Industrial «La Mota, S.A.» y don José García Gallego, sobre reclamación de cantidad de 7.718.848 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Castillo Crespo. En Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito junto con despacho, únase a los autos de su razón en J. Ejecutivo n.º 414/95, y visto su contenido, no siendo conocido el domicilio de los demandados Carpintería Industrial La Mota, S.A., y don José García Gallego y con último domicilio en Ctra. de Alicante, s/n de Santomera -Murcia, e ignorando su paradero de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la LEC., cítese de remate por medio de edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado que se publicará en el B.O.R.M., para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarando en rebeldía.

Se decreta embargados en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes propiedad de:

La Mercantil Carpintería Industrial «La Mota S.A.» con CIF A-3001677, fincas registrales 5.643 y 4.133 inscritas en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia; y las devoluciones de rentas e IVA pendiente de percibir la demandada.

D. José García Gallego, con DNI 38.388.106-W, devoluciones de IVA y renta pendientes de percibir el mismo.

Hágase constar en los edictos de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dése traslado al cónyuge del demandado a los solos efectos del art. 144 RH, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en los estrados de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Así lo propongo al Sr. Juez. Doy fe.— Conforme, el Magistrado Juez.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados Carpintería Industrial «La Mota, S.A.» y a don José García Gallego, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Murcia a 19 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2094

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 621/91.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De: Bancaja, S.A.
Procurador: Don Manuel Sevilla Flores.

Contra: Benjamín López Ortega y Concepción Mendoza Herrera.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente se hacer saber a los demandados Benjamín López Ortega y Concepción Mendoza Herrera, los cuales se hallan en situación de paradero desconocido, que en tercera subasta celebrada el pasado día 23-4-97 se ha ofertado por la finca registral número 8.621 la suma 2.675.000 pesetas, requiriéndoles a fin de que en el término de nueve días paguen al actor liberando los bienes o bien presenten tercera persona que mejor dicha postura bajo apercibimientos de que si no lo verifican se aprobará definitivamente el remate.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Benjamín López Ortega y Concepción Mendoza Herrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de febrero de 1998.— El Secretario.

Número 2105

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 236/89.

Procedimiento: Menor Cuantía.

De: Tratamientos Fitosanitarios, S.L.

Procurador: Doña Aurelia Cano Peñalver.

Contra: D. Juan Antonio Gamazo y Arnus y cónyuge (Art.144 R.H.), Pedro Sánchez Meseguer y cónyuge (Art.144 R.H.), Josefa Rodríguez Valero y cónyuge (Art.144 R.H.), Manuel Rodes Roch y cónyuge (Art.144 R.H.), Encarnación Bernabé Ortuño y cónyuge (Art.144 R.H.), Víctor Sánchez Meseguer y cónyuge (Art.144 R.H.), Pilar Orenes Tovar y cónyuge (Art.144 R.H.), Rafael Muguero López, Rosa Sartorius Álvarez de Bohorques y cónyuge (Art.144 R.H.), Salvador Solana Martín y cónyuge (Art.144 R.H.), Fernando Armendáriz Carapeto y cónyuge (Art.144 R.H.), José Fuertes Fernández y cónyuge (Art.144 R.H.), Tomas Fuertes Fernández y cónyuge (Art.144 R.H.), Salvador Solana de La Puerta y cónyuge (Art.144 R.H.), Miguel Solana de La Puerta y cónyuge (Art.144 R.H.), Gonzalo Solana de La Puerta y cónyuge (Art.144 R.H.), María de Fátima Solana de La Puerta y cónyuge (Art.144 R.H.) y Juan Antonio Gamazo y Arnus y cónyuge (Art.144 R.H.).

Procurador: Francisco Aledo Martínez, José María Vinader López-Higuera.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: